

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció ayer en esta Corte el Intendente de Ejército, es situación de reserva, D. Mariano del Villar y Llovet.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de órdenes del Teniente general D. Luis Mackenna y Benavides, que se halla en situación de cuartel con residencia en Barcelona, al teniente coronel de Estado Mayor D. Ramón Mucientes y Vigo, ascendido á su actual empleo por real orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 223).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar al Depósito de la Guerra, en vacantes de plantilla, á los capitanes del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Joaquín Aramburu Luque y Don Manuel Mesa Prast, que en la actualidad prestan sus servicios en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor. Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio en vacantes de plantilla, á los capitanes del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Enrique Uzquiano Leonard y D. Salvador Gómez y Díaz Berrio, que en la actualidad prestan servicio en la Capitanía general de la cuarta región el primero, y en el Gobierno militar de Cádiz y en comisión en Ceuta, el segundo, en la cual comisión deberá cesar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de julio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Vizcaya número 51, Enrique Sirvent Armengol, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en virtud de la real orden de 7 de abril de 1893 (C. L. núm. 119), que previene que la antigüedad que deben disfrutar los cabos y sargentos ascendidos es la de la primera revista que pasen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, José Izquierdo García, en súplica de que se le conceda el primer período de reenganche del real decreto de 9 de octubre de 1889, á partir del día 2 de febrero de 1912 en que cumplió los seis años de servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, debiendo cesar dicho beneficio en fin de diciembre último, por haberse acogido á los de la ley de 15 de julio del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de agosto último, promovida por el primer teniente del escuadrón Cazadores de Menorca D. Jaime de Oleza y Bestard, en súplica de que para extinguir el plazo de forzosa residencia en esas islas, se le considere como doble el tiempo que prestó servicio en las posiciones destacadas de Melilla; y teniendo en cuenta que, según antecedentes, su destino actual lo obtuvo voluntariamente y que la real orden de 11 de febrero del corriente año (C. L. núm. 21) sólo se refiere á abono de tiempo para cumplir la obligatoria permanencia en los territorios de Africa que taxativamente se expresan en el inciso del art. 1.º de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Artillería

AJUSTADORES DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: En vista del contrato definitivo celebrado entre la Junta de la Comandancia de Artillería de Cádiz y el ajustador, cabo de la tercera sección de obreros filiados, D. Francisco Rambla Mesa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente á dicho individuo ajustador herrero-cerrajero de segunda clase de la expresada Comandancia con la antigüedad de 18 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ajustador herrero-cerrajero de segunda clase del regimiento Artillería de Sitib, al obrero filiado del Parque de Barcelona, Juan Fané Espuny, dispensándole de verificar los tres meses de prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del acta y contrato definitivo celebrado entre la Junta del regimiento Artillería de montaña de esa plaza y el ajustador, obrero filiado de la octava sección, D. Francisco Moncada Compañy, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente á dicho individuo ajustador herrero-cerrajero de segunda clase del expresado regimiento, asignándole la antigüedad del 12 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del acta y contrato definitivo celebrado entre la Junta del regimiento Artillería de montaña de Melilla y el ajustador don Faustino Sala Foronda, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente á dicho individuo ajustador herrero-cerrajero de segunda clase del mismo, asignándole la antigüedad del 12 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el herrador de primera clase del séptimo regimiento montado de Artillería D. Secundino Moranes Codo, pase á prestar sus servicios al Parque móvil de municionamiento, afecto á la Comandancia de la misma arma de Ceuta, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los brigadas ascendidos á esta categoría por mérito de guerra, según real orden de 30 de

septiembre último (D. O. núm. 218) y que se expresan en la siguiente relación, que principia con Francisco Campodarbe Vilellas y termina con José Higuera Rojo, pasen á prestar sus servicios á los cuerpos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Comandantes generales de Ceuta y de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Francisco Campodarbe Vilellas, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, al mismo.

Francisco Pujarón Saldaña, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, al mismo.

Antonio Manzano Castro, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, al Parque móvil de municionamiento de la misma plaza.

José Higuera Roja, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, al grupo de Artillería de montaña de Larache.

Madrid 15 de octubre de 1913.—Luque.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por inútil al artillero del regimiento de montaña de Melilla Zoilo Corchero Lorenzo, y resultando comprobado su estado de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del actual, se ha servido disponer que el referido individuo cause baja en el Ejército por inútil y que dicho Alto Cuerpo le haga el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, por carecer de derecho á ingreso en Inválidos y hallarse comprendido en la ley de 8 de julio de 1860.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de septiembre próximo pasado, promovida por el oficial segundo de Intervención Militar D. Avelino Poveda Gómez, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio al trasladarse desde Avila á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo que se solicita y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Melilla, con cargo al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de Guerra, previa la justificación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de agosto último, promovida por D.ª Angeles Vázquez, viuda del capitán de Infantería D. José Rojas, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de dos de sus hijos, que satisfizo de su peculio al trasladarse desde Cartagena á Toledo; y estando debidamente justificada la causa en que la recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes de Toledo, con cargo al capítulo 2.º, art. 7.º, concepto «Transportes», de la sección cuarta del vigente presupuesto de la Guerra, previa la justificación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte, se remesen al hospital militar de La Coruña los efectos que á continuación se detallan, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, artículo 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

REMESAS QUE SE CITAN

Cubos ordinarios, modelo 121, 4.
Baños de cuerpo entero, modelo 33, 1.
Butacas, modelo 51, 2.
Sillones, modelo 272, 1.
Porta-viandas, modelo 249, 1.
Copas para agua, modelo 119, 3.
Escupideras, modelo 144, 34.
Fuentes, modelo 158, 2.
Jarros de un litro, modelo 177, 28.
Orinales de cama, 1.
Orinales de cristal, 2.
Palanganas de hierro, modelo 294, 5.
Pisteros, modelo 240, 2.
Platos, modelo 245, 82.
Servicios, 2.
Tazones, modelo 286, 108.
Vasos, modelo 313, 16.
Servicios, 2.

Madrid 15 de octubre de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del ma-

terial de hospitales de esta Corte, se remesen al hospital militar de Valladolid los efectos que á continuación se detallan, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

REMESAS QUE SE CITAN

Mesas de cabecera, modelo 202, 8.
 Botellas de vidrio de un litro, modelo 46, 20.
 Botellas de vidrio de medio litro, 21.
 Vasos de cristal, modelo 313, 69.
 Jarros de loza de un litro, modelo 177, 40.
 Jarros de loza de medio litro, 29.
 Orinales de loza, 45.
 Palanganas de hierro esmaltado, mod. 224, 4.
 Platos, modelo 245, 65.
 Tazas, modelo 285, 72.
 Braseros, modelo 49, 6.
 Cuchillos de cocina largos, modelo 129, 3.
 Porta-viandas, modelo 249, 2.
 Cestones, modelo 104, 3.
 Mesas ordinarias, modelo 204, 2.

Madrid 15 de octubre de 1913.—Luque.

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento del Grove (Pontevedra), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros facilitados á la Guardia Civil en diciembre de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo efectuarse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1911, y cuyo importe, una vez liquidado de conformidad, se satisfará como atención preferente por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra G.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Los Santos (Badajoz), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros verificados por dicha corporación á fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el año de 1912, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo efectuarse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1912, y cuyo importe, una vez liquidado de conformidad, se satisfará como atención preferente por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra G.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento del Castillo de las Guardas (Sevilla), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros verificados por dicha corporación á fuerzas de la Guardia Civil en diciembre de 1912, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo efectuarse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1912, y cuyo importe, una vez liquidado de conformidad, se satisfará como atención preferente por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra G.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al primer teniente de la Guardia Civil don Juan Esteban Martínez, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 16 de octubre de 1912, que es la que le corresponde como comprendido en la real orden de 12 de febrero próximo pasado (C. L. número 23).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Francisco Grande Pozuelo, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 2 de noviembre de 1912, que le resulta como comprendido en la real orden de 12 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 23).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los caballeros de la expresada Orden, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis de Miquel y Bassols y termina con don Juan Godoy del Castillo, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad y en las vacantes que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro	Región	Vacantes que cubren
					Día	Mes	Año				
E. M. G. del Ejército	Gral. de brigada.	Reserva . . .	D. Luis de Miquel y Bassols . . .	Gran cruz	9 junio..	1904	1.500	1.º julio 1913 . . .	Cuarta . . .	D. José Navarro Fernández.	
Infantería . . .	Comandante.	Retirado . . .	» Félix Antón Góngora . . .	Placa . . .	11 dicbre	1903	687	Idem . . .	Quinta . . .	» Antonio Jaime Ramírez.	
Idem . . .	Coronel . . .	Idem . . .	» Juan Arce Torres . . .	Idem . . .	16 Idem..	1903	687	Idem . . .	Septima	» Victor Espada Gunfín.	
E. M. del Ejército.	Gral. de brigada.	Reserva . . .	» Nazario de Calonge García . . .	Idem . . .	20 Idem..	1903	687	1.º agosto 1913..	Primera	» Francisco Michel Reguera.	
Infantería . . .	Ten.te coronel.	Retirado . . .	» Manuel Alonso Sáiz . . .	Idem . . .	31 Idem..	1903	687	Idem . . .	Sexta . . .	» Lorenzo Roldán Palacio.	
Idem . . .	Comandante.	Idem . . .	» Froilán Peña Mozo . . .	Idem . . .	1 enero..	1904	687	Idem . . .	Idem . . .	» Federico Pínto Rogel.	
Idem . . .	Comandante.	Idem . . .	» Ernesto Marrugat Santaló . . .	Idem . . .	7 Idem..	1904	687	Idem . . .	Primera	» Ramón San Martín Angulo.	
Ingenieros . . .	Ten.te coronel.	Idem . . .	» Juan Borrés Segarra . . .	Cruz . . .	2 octubre	1894	375	1.º julio 1913 . . .	Tercera . .	» Rafael Mora Rubio.	
Infantería . . .	2.º teniente.	Idem . . .	» José Silva Martín . . .	Idem . . .	3 Idem..	1894	375	Idem . . .	Segunda . .	» Francisco Reyes Blanco.	
Idem . . .	Capitán . . .	Idem . . .	» Manuel García Vilarño . . .	Idem . . .	14 Idem..	1894	375	Idem . . .	Idem . . .	» Eduardo Ortiz Herreros.	
Idem . . .	Ten.te coronel.	Idem . . .	» Carlos Piserra de Uria . . .	Idem . . .	22 Idem..	1894	375	1.º agosto 1913..	Primera . .	» Alfredo de Ramón y López-Bago.	
Idem . . .	Capitán . . .	Idem . . .	» Juan Godoy del Castillo . . .	Idem . . .	23 noibre.	1894	375	Idem . . .	Idem . . .	» Patricio San Pedro Aznar.	

Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que cursó V. E. á este Ministerio con sus escritos de 12 de abril y 12 de julio últimos, promovidas por D.ª Escolástica Piquero Polo y hermana D.ª Felipa, huérfanas del capitán de Caballería D. Felipe Piquero Pozoseco, en súplica de que se les conceda la pensión anexa á la cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando que poseía su difunto padre, y resultando que siendo éste guardia alabardero le fué otorgada, previo juicio contradictorio, la expresada condecoración, con la pensión correspondiente á la clase de sargentos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por las recurrentes, como comprendidas en la ley de 4 de julio de 1912 (C. L. núm. 170) y, en su consecuencia, disponer que la mencionada pensión, ascendente á 600 pesetas anuales, se abone por la Intendencia Militar de la segunda región, por entero, á D.ª Escolástica, á partir de 12 de febrero de 1908, hasta el 20 de marzo de 1909, y desde el día siguiente á las dos hermanas, con arreglo á lo preceptuado en la ley de 1.º de dicho mes y año (C. L. número 58) y en la vigente de contabilidad, que disfrutarán en coparticipación y por partes iguales, y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor de la que sobreviva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Logroño al médico primero de Sanidad Militar D. Eduardo Zuazua Gaztelu, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona al médico mayor de Sanidad Militar D. Rodrigo Moya, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 2 del mes actual, manifestando haber dispuesto, en uso de las facultades que le confiere la real orden de 18 de abril de 1900 (D. O. núm. 86), que de la Comandancia de Jaén pasen dos cabos de Infantería á la de Granada, por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., quedando modificadas en tal sentido las plantillas de las expresadas Comandancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el corneta de la Comandancia de la Guardia Civil de Lérida, Demetrio Fernández Fernández, en súplica de que se le conceda el premio y plus de reenganche desde 1.º de octubre de 1912, fecha de su ingreso en el cuerpo; y teniendo en cuenta que según informa la Intervención general de Guerra, el recurrente tiene derecho á los beneficios que solicita, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, debiendo practicar la expresada Comandancia la reclamación oportuna en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gerardo Apodaca Martín, recluta del reemplazo de 1912 y vecino de Bilbao, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Julio Vega Palmero, recluta del reemplazo de 1912, y vecino de Santibáñez de Tera (Zamora), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de septiembre próximo pasado, promovida por el soldado de la Comandancia de Artillería de esa plaza Luis Gironella Roquer, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Barcelona, correspondientes á la carta de pago número 247 de fecha 27 de agosto último para reducir el tiempo de servicio en filas del referido soldado, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el art. 270 de la referida ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	Punto en que fueron alistados		ZONA	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Francisco Abad Queraltó.	1912	Barcelona...	Barcelona ..	Barcelona	30	mayo.	1912	818	Barcelona..	500
José Vidal Bonet.....	1912	Idem	Idem.....	Idem...	1	febro.	1912	30	Idem.....	1.000
Buenaventura Valentí Camp	1913	Idem	Idem.....	Idem....	7	idem..	1913	985	Idem.....	1.000
Juan Carbó Torrens.....	1913	Idem	Idem.....	Idem....	27	enero.	1913	118	Idem.....	1.000
José Forés Font	1913	Idem	Idem.....	Idem....	28	idem..	1913	2.743	Idem.....	500
Pedro Guillaume Llisuy...	1913	Idem	Idem.....	Idem....	27	idem..	1913	2.112	Idem....	1.000
José Rius Serra.....	1912	Vich	Idem.....	Manresa.	14	febro.	1912	244	Idem.....	500
Rafael Puig Casasallas...	1913	Tarrasa....	Idem.....	Mataró ..	11	idem..	1913	750	Idem.....	500
Jaime Ramón Duixaus ...	1913	Mataró	Idem.....	Idem....	27	enero.	1913	106	Idem.....	500
Ramón Escofet Raventós.	1913	Torrellas de Foix.....	Idem.....	Manresa .	11	febro.	1913	698	Idem....	500
Eliás Cristóbal Rubio....	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid...	5	idem.	1913	170	Madrid....	500
José de la Fuente Rivacoba	1912	Idem	Idem.....	Idem....	13	idem..	1912	57	Idem....	1.000
Mariano Galán López.....	1912	Alcalá de Henares...	Idem.....	Getafe...	24	mayo.	1912	781	Idem....	500
Luis Fernando Francisco Muñoz Grandes.....	1913	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	Idem....	1	febro.	1913	2.404	Idem....	1.000
José Otero Sánchez.....	1913	Aldea del Fresno.....	Idem.....	Idem....	17	enero.	1913	880	Idem....	500
Juan Moro Martín.....	1913	Bonares	Huelva.....	Huelva ..	22	idem..	1913	376	Huelva ..	500
José Miralles Díaz.....	1913	Huelva	Idem.....	Idem....	23	idem..	1913	387	Idem....	1.000
Modesto Pardo Pardo.....	1913	Alamedilla ..	Granada....	Granada .	11	febro.	1913	307	Granada ..	500
Miguel Osuna Fernández Lanzas	1913	Jaén.....	Jaén.....	Jaén....	12	idem..	1913	177	Jaén.....	1.000
Rafael Pérez Gozábeiz ...	1912	Alicante ..	Alicante....	Alicante .	7	idem..	1912	235	Alicante ..	500
José Sala Antón.....	1913	Muchamiel..	Idem.....	Idem....	13	idem.	1913	370	Idem.....	500
Antonio Santacreu Santacreu	1913	Senija	Idem.....	Idem....	31	enero.	1913	86	Idem....	500
Luis Ruiz Vinaches.....	1913	Villajoyosa ..	Idem.....	Idem....	13	febro.	1913	378	Idem....	500
José Mira Albert.....	1913	Pinoso	Idem.....	Idem....	8	idem..	1913	212	Idem....	1.000
Francisco Más Alfonso...	1912	Crevillente ..	Idem.....	Idem....	28	mayo.	1912	805	Idem....	500
Pascual García Jiménez...	1913	Zaragoza....	Zaragoza ..	Zaragoza.	10	febro.	1913	141	Zaragoza..	1.000
José María Blasco Ijazo...	1913	Idem	Idem.....	Idem....	8	idem..	1913	95	Idem.....	500
Gregorio Palacios Gutiérrez.....	1913	Reinosa	Santander ..	Santander	13	idem..	1913	174	Santander .	1.000

Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.º de septiembre próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al comandante, primer profesor de los colegios del mismo, D. José Quero Vigo, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel, jefe de estudios de los colegios de Carabineros, D. Jenaro Gutiérrez Valdecara, continúa disfrutando en su actual cargo y empleo, la gratificación anual de 1.500 pesetas que le corresponde por el presupuesto de ese cuerpo, y le fué concedida por reales órdenes de 27 de noviembre de 1903 y 18 de julio de 1911 (D. O. núms. 263 y 158) respectivamente, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Lérida, Joaquín López Contreras, en súplica de que se le conceda relief y abono de los haberes del mes de junio último, con dispensa de justificante, porque habiendo sido alta en ese cuerpo en la revista de dicho mes, procedente del batallón Cazadores de Llerena, no percibió los expresados haberes por no haber justificado en la plaza de Ceuta, donde se encontraba, hasta el día 6, que salió para su nuevo destino, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, debiendo la Comandancia de Lérida hacer la reclamación en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera correspondientes á cornetín, bajo y caja, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Tenerife núm 64, cuya plana mayor reside en Santa Cruz de Tenerife, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 13 del mes de noviembre próximo.

Madrid 15 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
*José López Torrén*s

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera correspondientes á caja, cornetín y trompa, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Asia núm. 55, cuya plana mayor reside en Gerona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del mes corriente.

Madrid 15 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
*José López Torrén*s.

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, cuatro plazas de músico de tercera correspondientes á cornetín, bajo, caja y cornetín, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores La Palma núm. 20, cuya plana mayor reside en Santa Cruz de la Palma, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 13 del mes próximo.

Madrid 15 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
*José López Torrén*s.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero bastero del regimiento de Artillería

de montaña de Melilla Joaquín Milio Ramírez, pasa destinado á prestar sus servicios al tercer regimiento de la misma denominación, por haber sido elegido por la junta económica de este último cuerpo para ocupar una vacante que de dicho oficio existe en el mismo; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de noviembre.

Dios guarde á V. . . . muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

VACANTES

Vacante en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla una plaza de obrero bastero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acrediten su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otra del último cuerpo en que hayan servido, acreditando su aptitud, y copia de la filiación é informe del primer jefe; pudiendo tomar parte en dicho concurso los que tengan título de maestro sillero-guarnicionero facilitado en los establecimientos del arma, según dispone la real orden circular de 2 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 182).

Madrid 14 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Sección de Intendencia

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran escribientes del cuerpo auxiliar de Intendencia, con carácter provisional, á los sargentos de la octava comandancia de tropas de Intendencia y de la de campaña de Melilla, Pedro Pinto Hernández y Julio Sánchez Calderón, que reunen las condiciones reglamentarias para el ingreso en el citado cuerpo, debiendo prestar respectivamente sus servicios en las Intendencias militares de la quinta y primera regiones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Soto.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA